



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 153-2023-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 31 de Marzo de 2023

VISTO:

El expediente Nº 4641-2020 y de acuerdo al Informe Nº 104-2023-EARH-OP-HONADOMANI-SB de fecha 31 de marzo de 2023 elaborado por el Equipo de Administración de Recurso Humano de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 9.2 del artículo 9º del Reglamento del Decreto Supremo Nº 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al servicio del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 015-2018-SA de fecha 13 de julio de 2018, dispone que la entrega económica por sepelio: Es la entrega económica por fallecimiento del personal de la salud y se otorga en forma excluyente, en el siguiente orden de prelación a: cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por Ley, hijos/as, padres y madres; asimismo, la entrega económica se establece y fija en un monto único de TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/.3,000.00), por cada evento;

Que, con Resolución Ministerial Nº 834-2018-OGGRH/MINSA de fecha 11 de setiembre de 2018, se aprueba los Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153, aprobado por Decreto Supremo Nº 015-2018-SA, según las Disposiciones Específicas del numeral 5.4 señala que, el luto es la entrega económica que el Estado otorga al personal de la salud, por motivo de fallecimiento de un familiar directo;

Que, de acuerdo a los documentos sustentatorios, los cuales se adjuntan al expediente: acta de defunción, partida de nacimiento y cargo de solicitud presentada el 18 de noviembre de 2020 de la ex servidora HUAMANI DE ESTRADA GREGORIA, es procedente el reconocimiento de la Entrega Económica por Sepelio a los herederos según sucesión intestada con Nº Partida: 14555778 SUNARP, ESTRADA HUAMANI PEDRO MARTIN (hijo) identificado con DNI 41838939, por el monto de MIL QUINIENTOS (S/.1,500.00) Soles y ESTRADA HUAMANI ROLANDO OLIVER (hijo) identificado con DNI 45678441, por un monto de MIL QUINIENTOS (S/.1,500.00) Soles, monto total ascendente de TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/.3,000.00) SOLES;

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración de Recurso Humano y la Responsable del Área de Selección, Sistemas e Información – SINPERS de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con la Ley 31638, Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, el inciso l) del numeral 12.2 del artículo 12º de la Resolución Ministerial Nº026-2023/MINSA, que delega facultades en las Oficinas de Recursos Humano de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud; Decreto Legislativo Nº1153, Decreto Supremo Nº 015-2018-SA, Resolución Ministerial Nº834-2018/MINSA y



Resolución Ministerial N°884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo 1º: Reconocer la entrega económica por sepelio a favor de los herederos legales de la ex servidora **HUAMANI DE ESTRADA GREGORIA**, según sucesión intestada con N° Partida: **14555778** SUNARP, el monto ascendente de **TRES MIL CON 00/100 SOLES (\$/.3,000.00)**, los cuales serán distribuidos de manera proporcional, de acuerdo al siguiente detalle:

%	Herederos legales de HUAMANI DE ESTRADA GREGORIA	D.N.I.	Entrega Económica por Sepelio
50%	ESTRADA HUAMANI PEDRO MARTIN	41838939	1,500.00
50%	ESTRADA HUAMANI ROLANDO OLIVER	45678441	1,500.00
100%	TOTAL:		3,000.00



Artículo 2º: Disponer que el egreso que demande el cumplimiento del pago de Entrega Económica por Sepelio, que se señala en el artículo 1 de la presente Resolución, se abonará por única vez, según disponibilidad presupuestal en la cadena de gasto 22.21.31 de la Unidad Ejecutora 033 – Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo 3º: Precisar que, la presente Resolución Administrativa se encuentra supeditada a una posterior revisión, rectificación y/o modificación de encontrarse error en la liquidación.

Artículo 4º: Notificar la notificación de la presente Resolución a los interesados y a los estamentos que correspondan.

Artículo 5º: Disponer al Área de Legajo – SINPERS, la incorporación de la presente resolución en el legajo personal de la servidora mencionada en el Artículo 1º.

Regístrese, comuníquese y archívese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME" - OFICINA DE PERSONAL

Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal

CAVN/mapl

C.c.: Interesada
Equipos de la Of. Personal
Archivo



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Documento Autenticado

SR. HÉCTOR JAIME ARANA TAPIA
FEDATARIO
Req. N° 207 Fecha 4 ABR 2023